INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC-TLM-CALG-023-2025

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA – REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2025."

Siendo las 8:30 horas del día 22 del mes de julio de 2025, se reunió el Comité de verificación y evaluación designado para cada componente, para llevar a cabo el correspondiente análisis y revisión de las ofertas presentadas en el proceso de Mínima cuantía MC-TLM-CALG-023-2025, al cual se presentaron los siguientes proponentes:

No	Nombre del Proponente	NIT/C.C.	Representante Legal	CC R.L.	Valor Oferta
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206-2	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS	1.084.258.002	$ 99.590.061,00
2	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS S.A.S	901219793-2	CINDY ROMERO RUIZ	1.110.454.866	$ 116.388.310,00

EVALUACIÓN DEL PRIMER PROPONENTE

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, al proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificado con **NIT**. 901406206-2 representado legalmente por **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.084.258.002**, quien presentó la oferta de menor valor $99.590.061,00; sin embargo, el proponente ***CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS se encuentra en causal de rechazo***, debido a que en su cámara de comercio se evidencia que el proponente esta registrado en Neiva, Huila y el presente proceso se encuentra limitado a MiPymes del departamento del Tolima, según las solicitudes presentadas.

Por tal motivo se procede con la evaluación del segundo proponente **CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS S.A.S** identificado con **NIT. 901219793-2** representado legalmente por **CINDY ROMERO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.454.866**, quien presentó la oferta por un valor de $ 116.388.310,00

DE CARÁCTER TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE) El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de UN (1) contrato y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la **fabricación y/o distribución y/o comercialización de equipos, materiales y herramientas para los sectores agropecuario y agroindustrial**, referentes al objeto del presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública. Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial para MiPymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial (MiPymes) y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el párrafo anterior para los demás oferentes que no cumplen con dicha calidad. El criterio habilitante (experiencia) diferencial para efectos del presente proceso, es: El proponente o proponentes que acrediten su calidad de MiPymes en los términos indicados por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar su experiencia, con la presentación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la CONTRATAR LA COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO AGROPECUARIO., en donde la sumatoria de la experiencia acreditada en SMMLV sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Asignado al proceso.	**X**		Documento pdf en la carpeta EXPERIENCIA MC-TLM-CALG-023-2025 pag 1 -12.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente podrá acreditar este requisito aportando los contratos y el acta de liquidación de estos o la certificación de cumplimiento que deberá contener: a) Nombre y NIT de la empresa contratante b) Nombre del contratista c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. d) Número del contrato e) Objeto del contrato f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o g) Plazo h) Valor total del contrato i) Valor ejecutado del contrato j) Cargo y firma de quien expide la certificación. k) Firma del funcionario competente. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada. Si el Proponente en condición de Régimen Común que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando. Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento	**X**		Documento pdf en la carpeta EXPERIENCIA MC-TLM-CALG-023-2025 pag 1 -12.

Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria. Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación y NO debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. No se Aceptarán: • Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. • Certificaciones suscritas por supervisores o			

interventores externos a la entidad contratante. • Certificaciones de interventoría En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo. 2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. 3. La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.			

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO. NOTA 2: Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. NOTA 3: La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos. CÁLCULO DEL VALOR EJECUTADO: Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado tanto en las certificaciones o en las actas de liquidación o lo facturado. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Se verificará que los productos ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí	**X**		Presenta declaración juramentada del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Requeridas. 5.2.2 Formato Cumplimiento Especificaciones

estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas: 1. El proponente deberá allegar **declaración juramentada** donde acredite el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad; aunado a ello se hace necesario que el oferente cumpla técnicamente con las especificaciones descritas en el presente documento, así como la aceptación de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual. FORMATO_CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.			Técnicas.pdf Pag 1
2. El oferente debe allegar **certificación** donde manifieste que acepta la devolución de elementos que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.	**X**		Adjunta certificación de Aceptación Devolución de Productos. 5.2.2 Formato Certificación devolución de prodcutos.pdf. Pag 1
3. FICHAS TÉCNICAS: Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado	**X**		Presenta la ficha técnica. ARCHIVO .CONSULTORA SENA ESPINAL Fichas Técnicas Equipos y Herramientas.pdf. PAG 1-56

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA: Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por **CIENTO DIECISÉIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($116.388.310,00),** el cual se ajusta al presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No.	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE**
2	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE**

	seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.					
3	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables-Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE**
4	En caso de oferentes que cuenten con la calidad de trabajadores independientes, estos deben aportar a su oferta, el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del Sector Trabajo.	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE**
5	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE**

5.3.2.3 De gestión ambiental

No.	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
1	Se verificarán los equipos ofertados por los proponentes: Evaluar los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:	**Precontractual**	**X**			**CUMPLE**

	*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica					

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SGS SAS**, identificado con **NIT. 901219793-2**, representado legalmente por **CINDY ROMERO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.110.454.866**, quien presentó la segunda oferta de menor cuantía, **CUMPLE** a satisfacción con la oferta económica.

Así mismo, CUMPLE con los requisitos de: 1. CAPACIDAD JURIDICA en cuanto a la VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE MIPYME DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. 2. CAPACIDAD TECNICA en cuanto a las ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; FICHAS TECNICAS – ESPECIFICACIONES. y 3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS.

Para constancia se firma, en el Espinal Centro Agropecuario La Granja, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025, es de aclarar que cada integrante responderá únicamente por lo evaluado desde su rol.

EDWIN HERNANDO MAYORGA
Comité Técnico

YEIMMY MARITZA NEUSA DIAZ
Comité Técnico

RAÚL STEVEN TRIANA MARTÍNEZ
Profesional apoyo HySI

MARLON BERMUDEZ PEREZ
Dinamizador Ambiental y Energético